

ORDENANZA 2654/2018

VISTO:

El Mensaje N° 24/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la N° 12306 modificada por Ley N° 13226, y de la Resolución General N° 36/2010 - API y sus modificatorias - Resolución General N° 015/11 - API; y

Que, la mencionada ley en su artículo 1, último párrafo acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

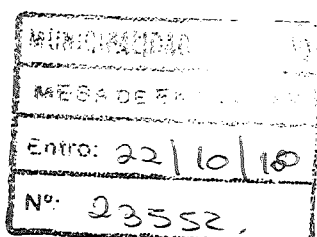
Que, la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento en más o en menos respectivamente;

Que, la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado mediante Resolución General N° 036/10, modificada por Resolución General N° 015/11 - API, una aplicación informática en el sitio www.santafe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia;

Que, ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, en virtud del incremento de costos y servicios amerita aplicar el ajuste en el porcentaje establecido, como modo de paliar la difícil situación económica-financiera y de alguna manera garantizar la prestación de los servicios públicos.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, Comuníquese,
Publíquese y Archívese -

DOMINGO NESTOR TUBERTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2654/18

del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Dispónese el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2019 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un 20%(veinte por ciento).

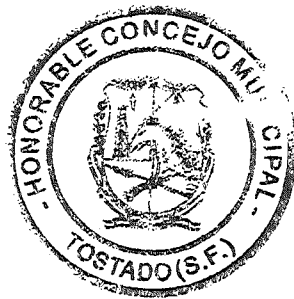
ARTICULO 2°- Comuníquese de la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante la aplicación informática disponible en el sitio www.santa-fe.gov.ar - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos - Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley N° 12306.

ARTICULO 3°- De Forma.

ARTICULO 4°- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

